

Precios de suscripción

	Pesetas	
LOGROÑO ...	Un mes....	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes....	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Julio)

GOBIERNO CIVIL

Anuncio

1543

El Alcalde de Arnedillo me participa en 11 del actual, que de la casa de Baltasar Ezquerro, vecino de Santa Eulalia, se fugó el mozo Jacobo Santa Maria (Expósito), procedente de la Beneficencia.

Encargo á los dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición. Logroño 14 de Julio de 1908.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

Señas:

Edad 16 años, labrador, pelo rojo, ojos pardos, color bueno, picado de viruelas y no sabe leer ni escribir.

Junta provincial de Instrucción pública

Circular

1542

Los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de los pueblos de esta provincia, remitirán á esta Cor-

poración, á la mayor brevedad posible, copia certificada del acta de la sesión que al efecto debe celebrarse una vez terminados los exámenes que han debido ó deben tener lugar en las escuelas, según se previene en el artículo 22 del Real decreto de 7 de Febrero de este año, acompañando á dicho documento las Memorias leídas por los Sres. Maestros y el estado de los niños que en cada escuela sepan leer y escribir y de los que no sepan, advirtiendo á las expresadas Juntas locales que no hayan cumplido con alguno de estos requisitos, remitan los documentos que les faltan con la misma brevedad, según se previene en el art. 24 de dicho Real decreto.

Logroño 14 de Julio de 1908.—

El Gobernador Presidente,
Fernando G. Regueral

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Junta de los Colegios Universitarios

1534

Habiendo de proveerse por oposición tres becas para la Facultad de Teología; dos, para la de Ciencias, sección de Químicas; tres, para la de Derecho; y dos, para la de Medicina, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 23 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparen á las mismas; y tanto éstos como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán

en cada caso á la prudente discrección del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquier causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si esta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el art. 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *Sobresaliente*, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con

cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de sobresaliente en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además, tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.º Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.º Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.º Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.º Verificar sus grados dentro del curso mismo en que se terminen los estudios de cada período.

5.º Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los re-

sultados de su viaje al extranjero, cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán asimismo, en la Secretaría de la Institución, nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Para los efectos del art. 56, número 4.º, del Reglamento de la Institución, se expodrán al público en el tablón de edictos de la Universidad, por el término de un mes, los nombramientos de becarios.

Salamanca 10 de Julio de 1908.—El Rector de la Universidad, Presidente, Miguel de Unamuno.—El Vocal Secretario, Salvador Cuesta.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1538

Don Carlos Aisa y Cabrerizo, Juez de

instrucción de esta ciudad de Alfaro y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por el hecho de haber sido hallado la mañana del veintidos de Abril último en una de las madres del río Ebro, término del Vedado, jurisdicción de esta ciudad, el cadáver de un hombre de las señas siguientes, que no se ha podido identificar:

De unos sesenta años de edad, estatura más que regular, color sano, robusto, cara afeitada, chato, calvo, facciones abultadas, el labio inferior un poco caído, un colmillo en la parte superior del lado derecho, un diente y un colmillo en la mandíbula inferior parte izquierda, faltándole el ojo derecho, ignorándose si es debido á la acción del agua ó que le faltaba anteriormente, suponiéndose haber estado sumergido de seis á ocho días en el agua, vestía camisa blanca de algodón vieja con rayitas azules con las iniciales L. C. marcadas con algodón color encarnado, calzoncillos igual clase viejos rotos, remendados, llevando un calcetín de algodón color azul muy viejo y roto en el pié derecho, pantalón color azul oscuro de algodón roto y viejo, descalzo, chaqueta ó americana color negro de algodón con rayitas azules vieja y rota con tres bolsillos; en uno de ellos llevaba la boina color azul vieja, en el otro dos pañuelos ó moqueros de algodón blancos con dibujos de cuadros encarnados, y en el otro bolsillo más pequeño

des monedas, una de cinco céntimos y otra de á dos y un papelito impreso religioso.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que llegue á conocimiento de aquellas personas que tengan parentesco con el interfecto ó que habiten en los pueblos ó caseríos ribereños del referido río, á fin de que las mismas secunden las gestiones necesarias para determinar é indagar la ocupación del interfecto ó la desaparición del mismo; y si días antes hablaron ó vieron al interfecto citado, y sobre qué versó su conversación, y desde cuando falta de su domicilio, al objeto de poder identificar dicho cadáver y poder conocer las causas de su muerte, ofreciéndose desde luego el procedimiento á los parientes del mismo, á los fines prevenidos en la ley; así como por los Agentes de Policía judicial y demás dependientes y Guardia civil, practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la identificación y exolacimamiento, y con su resultado lo participarán á este Juzgado, con cuyo servicio coadyvarán á la buena administración de justicia.

Dado en Alfaro á diez de Julio de mil novecientos ocho.—Carlos Aisa.—Por mandado de S. S.ª, Sebastián Comín.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1528

RELACION de los productos que, procedentes de denuncia, se hallan depositados en los pueblos que en la misma se detallan, con expresión de la clase, número y valor ó tipo en que han de ser enajenados en pública subasta, con arreglo á las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL núm. 180, correspondiente al día 19 de Agosto último.

NOMBRES de los pueblos	CLASE Y CANTIDAD DE PRODUCTOS	TASACIÓN	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas
		Pesetas.	
Anguiano.	78 cuadradillos de haya, abandonados, y 13 íd., denunciados á Cipriano Castillo; 28 sacos de carbón de encina, ó sean 120 arrobas, denunciadas á Bartolomé López.	40	Agosto 3, á las nueve de la mañana.
Idem.	244 palos cuadradillos y 30 de mesa; 15 sacos de carbón de encina, 13 de haya y 2 de brezo; 35 pinos, y 3 sacos de tan.	110	Idem 3, á las nueve y media de la íd.
Arenzana de Arriba.	20 palos de mesa; 11 picotes, y 11 palos para biellos.	4	Idem 4, á las nueve de la íd.
Manjarrés.	14 hormas; una esteba, y 650 estaquillas.	10	Idem 4, á las diez de la íd.
Bezares.	47 palos cuadradillos.	8	Idem 4, á las once de la íd.
Santa Coloma.	68 palos cuadradillos.	10	Idem 4, á las doce de la íd.
Baños de río Tobía.	63 tablones de haya; 50 sacos carbón de haya; 10 íd. de carbón de encina; 370 palos de mesa; 260 cuadradillos; 70 palos de azada torneados; 400 íd. sin tornear; 150 tablas de comporta, y unas 10.000 duelas	500	Idem 5, á las nueve de la íd.
Bobadilla.	16 sacos de carbón de haya, y 40 palos cuadradillos.	30	Idem 5, á las diez de la íd.
Cenicero.	1700 palos de silla, y 49 tablas.	40	Idem 6, á las nueve de la íd.
Ventosa.	7 sacos de carbón de haya.	17	Idem 6, á las nueve de la íd.
Tobía.	2 tueros de roble, abandonados.	20	Idem 3, á las nueve de la íd.
Ventrosa.	254 palos cuadradillos.	50	Idem 3, á las nueve de la íd.
Villarta-Quintana.	4 tueros de haya, depositados en Quintanar.	1	Idem 3, á las nueve de la íd.
Grañón.	4 cargas de chaparros de roble; 3 docenas de dentales; 8 estebas; 8 talanderas, y 12 picotes.	15	Idem 4, á las 9 de la íd.
Munilla.	24 maderas de haya, que se hallaron abandonadas.	40	Idem 3, á las nueve de la íd.
Pradillo.	300 palos para escobas; 20 palos para cama; 19 palos cuadradillos de silla, y 54 tabloncillos para sacar palos de escoba.	25	Idem 3, á las doce de la íd.
Ortigosa.	2 cabrios, abandonados.	9	Idem 3, á las 9 de la íd.
Nieva de Cameros.	120 docenas de palos de silla; 100 duelas de haya, y 8 cargas de leña, próximas á la chavola de Tomás Pérez, en la Venta del Hambre.	60	Idem 3, á las nueve de la íd.
Idem.	16 cargas de leña de roble, próximas á la íd. de íd. en la íd.	10	Idem 3, á las nueve y media de la íd.
Idem.	24 palos de haya para hormas, abandonados cerca de la Venta del Hambre	2	Idem 3, á las diez de la íd.

Logroño 10 de Julio de 1908.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte u oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro - PESETAS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte u oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro - PESETAS	
Pedro del Solar Mayor	Tejidos por menor	Pinar, 36	198	TARIFA 3.ª				
César Marín Sáez	Id.	Id., 71	198	Faustino Ibáñez Urquiza	Un torno para hacer cuerdas	Mayor, 120	45	
Ascensión Marín Riaño	Tienda de ferretería	Id., 40	198	Electra Calceatense	Fábrica electricidad, 1779 kilowats. - Salto agua 15 por 100	Casa Campo, 41	138 09	
Segundo Saseta Navas	Id.	T. Cruz, 18	198	Dámaso Labarga Gil	Fábrica de curtidos, adjunto 120 metros. Molino de corteza anejo	Margubete	256	
Zacarías Riaño Gómez	Id.	T. Pinar, 6	198	Juana Ruiz é Hijos	Fábrica de curtidos, 45 metros asiento, 8 metros pisotes. Molino de corteza anejo	Id.	206 80	
Isaac Marín García	Vendedor al por mayor de cereales y harinas de todas clases	San Roque, 34	198	Salvador Velasco Madrigal	Fábrica de curtidos por pisotes 4 metros Idem id. 2 metros	Id.	50 40	
Mannel Ortega Vivar	Id.	Id., N.	198	Angel Berrios Valle	Fábrica de curtidos pieles de becerrillo 4 metros. Molino corteza anejo	San Francisco, N.	66 40	
Antonio Riaño Marín	Id.	Id., 38	198	Pedro Zuazo Cerezo	Horno de teja 40 metros cúbicos	La Tejera	22 40	
Silvestre García Villarejo	Café público	Pinar, 61	160	José M.ª Hidalgo López	Idem 20 id. id.	Id.	11 20	
Domingo Zárate del Río	Id.	San Roque, N.	160	Salvador Velasco Madrigal	Fábrica de cola 100 litros	Margubete	11 20	
Círculo Calceatense	Café en Sociedad	Pinar, 105	80	Faustino Ibáñez Urquiza	Por 6 bancos más de los señalados	T. Pinar, 5	36	
Conrado González Hros.	Quincalla y bisutería	Id., 44	145	Fernando Riaño Torrealba	Fábrica conservas fresca en que se emplean azúcares	Pinar, 105	400	
Juan Marín Hros.	Id.	Id., 79	145	Angel Riaño Hros.	Id.	Id., 119	400	
Germán Gómez Hierro	Id.	T. Cruz, 12	145	Simeón Ollero Fuentes	Idem de frutas y hortalizas sin azúcares	Medio, 32	162	
Faustino Prior Bolinaga	Id.	Medio, 14	145	José Sáenz Moneo	Taller de imprimir tarjetas, circulares y otros efectos prensa minerva	T. Alameda, N.	70	
Domingo Sebastián Regué	Id.	P. Santo, 3	145	Vicenta Sanz Villarejo	Fábrica chocolate con piedra de tahona	Pinar, 32	220	
Bonifacio Merino Ochoa	Vinos al por mayor	Pinar, 9	145	TARIFA 4.ª				
Eugenio Rodríguez Domingo	Id.	San Roque, N.	145	Dolores Cirujeda Samajón	Farmacéutico	Mayor, 51	92 40	
Juan Cruz Bello	Id.	Id., 52	145	Carlos del Barrio Ugarte	Id.	T. Alameda, N.	92 40	
Faustino Ibáñez Urquiza	Vendedor al por mayor de alpargatas	T. Pinar, 5	132	Benito Quintanilla Medina	Veterinario	San Roque, 60	46 20	
Ulpiano Maixo Villacián	Ultramarinos, pudiendo vender alcohol desnaturalizado	Pinar, 48	100	Ignacio Alouso Martínez	Abogado	Id., 18	102 48	
Lesmes Caño Moreno	Id.	Medio, 48	100	Avelino Palacio Mendi	Id.	Pinar, 133	102 48	
Pedro Cornejo Delgado	Id.	T. Cruz, 2	100	Alejandro Gallego Benito	Id.	Id., 42	102 48	
Fidel R. de la Cuesta del Río	Id.	Id., 15	100	Javier Marín Sáez	Id.	T. Pinar, 3	102 48	
Francisco Urizarra Alonso	Id.	Id., 16	100	Juan Antonio de Lama	Id.	Pinar, 97	57 12	
Ventura García Trifol	Tocino y embutidos por menor	T. Pinar, 8	100	Ramón Santa María Gil	Id.	Id., 109	57 12	
Canuto Ascorbe Pancorbo	Id.	T. Cruz, 10	100	Cándido Gómez Ibáñez	Id.	Pinar, 59	138 60	
Francisco Espiga Martínez	Id.	Pinar, N.	100	Francisco Sagredo Martínez	Notario	Medio, 12	63 84	
Cipriano Baegalupe Villar	Venta de carnes	Mayor, 69	52	Hilarión Marín Negueruela	Procurador	Pinar, 95	63 84	
Demetrio Madrigal Villanueva	Venta vinos por menor	Medio, 50	48	Nemesio Valgañón Zaldo	Id.	San Roque, 56	63 84	
Vicenta Sanz Villarejo	Id.	T. Pinar, 7	48	Arturo de Felipe Serrano	Id.	Pinar, 80	63 84	
Germán Andrés Marijuán	Id.	Id., 9	48	Javier Marín Sáez	Id.	P. Mayor, 4	46 20	
Francisco Navarro Azofra	Id.	Pinar, 141	48	Juan Antonio de Lama	Id.	Id.	33 60	
Emeterio Barrón Fernández	Id.	Margubete, 10	48	Ramón Santa María Gil	Id.	T. Cruz, 6	100	
Damián Valgañón Gil	Id.	Puebla, 26	48	Cándido Gómez Ibáñez	Id.	Id., 7	100	
Francisco Olmos Mendiola	Id.	Pinar, 65	48	Francisco Sagredo Martínez	Id.	Id., 17	100	
Valentín Metola Gil	Id.	Id., 113	48	Hilarión Marín Negueruela	Id.	Id., 1	100	
Ignacio García Navas	Id.	Id., 90	48	Nemesio Valgañón Zaldo	Id.	San Roque, N.	36	
Paula González Hros.	Id.	P. Santo, 5	48	Arturo de Felipe Serrano	Id.	Id.	36	
Toribio Marijuán Villanueva	Id.	Id., 6	48	Javier Marín Sáez	Id.	Puebla, 1	36	
Lucio Bustillo y Bustillo	Id.	San Francisco, 22	48	Juan Antonio de Lama	Id.	T. Pinar, 2	36	
Eugenio Rodríguez Domingo	Id.	Puebla, 2	48	Ramón Santa María Gil	Id.	Pinar, 73	36	
Pascual Serrano Abeytua	Id.	Id., 4	48	Cándido Gómez Ibáñez	Id.	Id., 75	36	
Fernando Pérez Navaridas	Id.	San Francisco, 9	48	Francisco Sagredo Martínez	Id.	San Francisco, 31	24	
Nicanor Ortega Vitoria	Id.	San Roque, N.	48	Hilarión Marín Negueruela	Id.	Mayor, 70	24	
Abdón Miguel Hros.	Parador ó mesón	Mayor, 32	35	Nemesio Valgañón Zaldo	Id.	San Francisco, N.	24	
Agustín Ochoa Marín	Id.	Id., 68	35	Arturo de Felipe Serrano	Id.	T. Pinar, 5	24	
Salvador López Ortiz	Id.	San Roque, 32	35	Javier Marín Sáez	Id.	San Roque, 25	24	
Santiago Urtaran Nicaya	Id.	Id., 64	35	Saturino Anguiano	Id.	Espeón, 49	24	
Crispina Busto Marijuán	Abacería	Pinar, 54	35	Telesforo Metola Pinillos	Id.	Mayor, 103	24	
Nicanor Lollano Nalda	Id.	T. Cruz, 8	35	Arturo Sáez Alvarez	Id.	Id., 96	24	
Manuel González Sanz	Venta de aceite por menor	T. Pinar, 4	24	Rafael Andrés Maleta	Sastre surtiendo géneros	Id., 17	100	
Santos Lollano Lara	Id.	Puebla, 16	24	Lorenzo Vitores Oca	Id.	Id., 1	100	
Tomás Andrés Hros.	Tienda de frutas	T. Cruz, 11	24	Lucio Navarro Azofra	Talabartero	San Roque, N.	36	
Simón Armas Calvo	Id.	Pinar, 57	24	Segundo Gil Vivar	Id.	Id.	36	
Vicente Sanz Peñalba	Tienda de libros	Mayor, 38	24	Dionisio Santa María Arnáez	Id.	Puebla, 1	36	
Sociedad anónima Cros	Venta de materias fertilizantes para la agricultura	San Roque	24	Miguel Alonso Cuende	Peluquero y barbero	T. Pinar, 2	36	
Francisco Espinosa Orea	Vendedor de pescados	T. Cruz, 10	24	Saturino Valderrama Hierro	Id.	Pinar, 73	36	
Miguel Alonso Cuende	Vendedor de leche de vacas	Medio, 70	24	Anastasio Orúe Urturi	Id.	Id., 75	36	
Matías Martínez Labarga	Id.	Puebla, N.	24	Carlos Ruiz de la Cuesta	Albadero	San Francisco, 31	24	
Vicente Pozo Ochoa	Id.	Del Cristo, 7	24	Francisco Olmos García	Cabestrero	Mayor, 70	24	
Suma la Tarifa 1.ª				7485	Secundino Mendi Gómez	Id.	San Francisco, N.	24
TARIFA 2.ª					Faustino Ibáñez Urquiza	T. Pinar, 5	24	
Tiburcio González Pachán	Coche 4 ruedas punto fijo 3 caballerías	Puebla, 57	46	Pedro Ceniceros Pérez	Alpargatero	San Roque, 25	24	
Salvador López Ortiz	Carro transporte 2 caballerías y 18 kilómetros de recorrido	Pinar, 43	44	Julio Bardeci Gómez	Botero	Id.	24	
Angel Villar Gómez	Id.	Del Cristo, 5	44	Pedro Urtueta Agustín	Id.	Id.	24	
Tiburcio González Pachán	Coche viajeros 3 caballerías 18 kms.	Puebla 57	147	Segundo Saseta Navas	Carpintero	Id.	24	
Suma la Tarifa 2.ª				281				

(Se continuará)